

SEXTA SESIÓN DEL COMITÉ AD HOC PARA ELABORAR UNA CONVENCIÓN
INTERNACIONAL INTEGRAL PARA CONTRARRESTAR EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CON FINES DELICTIVOS

INFORME COORDINADORA INFORMALES INFORMALES -

GRUPO 11

-Artículo 40. Principios y procedimientos generales relativos a la asistencia jurídica mutua

-Artículo 42. Conservación acelerada de [datos informáticos] [información digital] almacenados

-Artículo 43. Divulgación acelerada de datos de tráfico conservados.

-Artículo 44. Asistencia jurídica mutua para acceder a [datos informáticos] [información digital] almacenados

-Artículo 45. Asistencia jurídica mutua en la recogida en tiempo real de datos de tráfico

-Artículo 46. Asistencia jurídica mutua en la interceptación de datos de contenidos

Muchas gracias, Señora Presidenta por confiarnos la coordinación de las Informals/ Informals del Grupo 11 (Artículos 40, 42, 43, 44, 45 y 46)

Hemos estado tomando nota de las propuestas realizadas por las distinguidas delegaciones y acercándonos a los colegas para facilitar el consenso sobre nuevas propuestas.

Hasta el momento se han mantenido discusiones, diálogos con muchos de los países que hicieron propuestas, pero aún están pendientes más intercambios.

También, hemos discutido con los Estados miembros sobre propuestas sin apoyo o previsiones que podrían incluirse en otros artículos, la respuesta general fue que los Estados Miembros necesitaban mayor tiempo para su consideración.

En cuanto a algunos artículos en particular, corresponde compartir que, con respecto a los dos motivos de denegación incluidos en el artículo 40. Principios y procedimientos generales relativos a la asistencia jurídica mutua inc. 21, se identificó que muchas delegaciones creen que añadirían valor añadido a la futura convención. Si se les consultara, una gran mayoría de los Estados miembros expresaron que apoyarían la inclusión de ambos. No obstante, también hay posiciones que manifestaron que no se debería retomar nuevamente el tema de los derechos humanos en esta parte de la Convención.

En relación con los Artículos 45. Asistencia jurídica mutua en la recogida en tiempo real de datos de tráfico y Artículo 46. Asistencia jurídica mutua en la interceptación de datos de contenidos hay propuestas de cambiar la expresión mandatorio a facultativa.

Como coordinadores de informales – informales creemos que hay espacio para el diálogo y el consenso respecto de este aspecto técnico de la convención, el cual creemos se incrementaría aún más cuando se defina el alcance de la futura convención.

Continuaremos conversando con todas las delegaciones de Estados que estén interesadas acerca de las distintas posiciones con el objetivo de lograr soluciones de compromiso. Nuestro objetivo es colaborar en un proceso de intercambio, transparente e inclusivo y, con optimismo, lograr, en conjunto un texto consensuado, a la mayor brevedad posible

La meta es ambiciosa y para ello queremos animar a las delegaciones a que tengan presente los propósitos de la futura Convención como herramienta para la lucha contra el delito a través de los sistemas de justicia, lo que implica, también un sistema balanceado de derechos humanos y garantías.

Estamos dispuestas a continuar trabajando en el camino que la Sra. Presidenta requiera para seguir buscando mayor consenso entre todas las partes y lograr una propuesta que pueda ser acorde a las enmiendas de los países.

Muchas gracias a todas las delegaciones por sus discusiones constructivas, a Ud. Sra. Presidenta, a la Secretaria y a los Traductores por su enorme esfuerzo y compromiso en este proceso.

Nueva York, 1ero de septiembre de 2023